



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO N° SEDUE/OS/255/2019
Exp. Administrativo ANU-0031/2019

**C. MIRNA PEÑA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO
GRUPO FINANCIERO FID. 851-00991
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de Refrendos de la licencias de anuncios de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a 01 un día del mes de abril del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve que suscribe la C. Mirna Peña Garza, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Banco Regional de Monterrey, S. A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fid. 851-00991 por el cual solicita el Refrendo de la Licencia del Anuncio instalado, en el inmueble ubicado en el Cruce de Avenida Paseo de los Leones y Valle de Cumbres, en el municipio de García, Nuevo León que al efecto se indica; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Banco Regional de Monterrey, S. A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fid. 851-00991, solicita a través de su representante legal, el Refrendo de la licencia para un anuncio que le fuera otorgada a su representada para el inmueble ubicado en el Cruce de Avenida Paseo de los Leones y Valle de Cumbres, en el municipio de García, Nuevo León, y;

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, un anuncio tipo C en medidas de 12.00X8.00 metros a dos vistas; es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado a) fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio, este se clasifica en anuncio tipo C), esto conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y,

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, en tanto que además, cuentan, con, póliza de seguro de daños número 255144966 expedida por GNP Seguros Grupo Nacional Provincial S.A.B. en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

En esa razón se estima procedente la solicitud de refrendo de licencias promovida por Banco Regional de Monterrey, S. A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fid. 851-00991, por conducto de su representante legal, para el inmueble ubicado en el Cruce de Avenida Paseo de los Leones y Valle de Cumbres, en el municipio de García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencias promovida por Banco Regional de Monterrey, S. A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fid. 851-00991, para el inmueble ubicado en el Cruce de Avenida Paseo de los Leones y Valle de Cumbres, por conducto de su representante legal.

SEGUNDO.- Se concede a Banco Regional de Monterrey, S. A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fid. 851-00991, el referendo de la licencia de, un anuncio tipo C en medidas de 12.00X8.00 metros, a dos vistas; es por lo que; y,

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago números 0001-00390674, de fecha veintinueve de marzo de dos mil



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTU
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse
JORGE ARMANDO PINA SIFUENTES en su carácter
de GESTOR siendo las 11:30 del
día 08 del mes ABRIL del año 2019.

NOTIFICADO

Rosaura Olvera L.

CVC/IRY/JFGM/*rol
c. c. p. Expediente

NOTIFICADO

[Signature]

